

ANEXO II

INFORME JUSTIFICATIVO QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE NETEX KNOWLEDGE FACTORY, S.A. SOBRE LA PROPUESTA DE EXCLUSIÓN DE LA SOCIEDAD DE BME GROWTH – PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA – JULIO 2024

I. OBJETO DEL INFORME

El Consejo de Administración de NETEX KNOWLEDGE FACTORY, S.A. (en adelante la “**Sociedad**” o “**NETEX**”), en su reunión del 21 de junio de 2024, ha acordado someter a la consideración y aprobación, en su caso, de la junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad que se celebrará el próximo **24** de julio de 2024, en única convocatoria, entre otros acuerdos, la exclusión de negociación de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad del segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity (“**BME Growth**”) sujeto a la liquidación de la Oferta Pública Voluntaria de Adquisición de las acciones de la Sociedad formulada con fecha 24 de mayo de 2024 por parte de BD-C NOTEBOOK BIDCO Limited (en adelante también e indistintamente el “**Oferente**” y la “**Oferta**” respectivamente).

En cumplimiento de lo previsto en la Circular 1/2020 sobre requisitos y procedimiento aplicables a la incorporación y exclusión en BME Growth de 30 de julio (la “**Circular 1/2020**”), los estatutos sociales de la Sociedad prevén la obligación de la Sociedad, en caso de adoptar un acuerdo de exclusión de BME Growth que no esté respaldado por la totalidad de los accionistas, de ofrecer a los accionistas que no hubiesen votado a favor de la referida exclusión, la adquisición de sus acciones a un precio justificado de acuerdo con los criterios previstos en la regulación aplicable a las ofertas públicas de adquisición de valores para los supuestos de exclusión de negociación, recogida en el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (“**Real Decreto 1066/2007**”).

A tal efecto, se informa de que el Oferente ha informado al Consejo de Administración su intención de ofrecer a los accionistas que no voten a favor del acuerdo de exclusión la adquisición de sus acciones al mismo precio que el de su Oferta (4,75 euros por acción) sujeto a la aprobación de la junta general de la Sociedad (la “**Oferta de Compra**”).

En vista de lo anterior, el Consejo de Administración ha redactado y aprobado el presente informe con el objeto de justificar detalladamente la propuesta de exclusión de negociación y el precio de la futura compra de acciones al amparo de los métodos de valoración impuestos por la normativa aplicable para los supuestos de exclusión de negociación.

Las opiniones manifestadas en este informe se han emitido de buena fe y exclusivamente con base en las circunstancias conocidas a la fecha de su emisión, sin que puedan ser tenidas en cuenta circunstancias o hechos sobrevenidos, previsibles o no, posteriores a dicha fecha.

Este informe no constituye recomendación ni asesoramiento de inversión o desinversión y corresponde a cada accionista de la Sociedad decidir si acepta o no la potencial compra de sus acciones, atendiendo, entre otros, a sus particulares circunstancias, intereses y tipología, con base en la información contenida en, entre otros, el presente informe, que debe ser leído íntegramente.

II. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE EXCLUSIÓN

La propuesta del Consejo de Administración dirigida a la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad de BME Growth es consecuencia de la Oferta presentada por BD-C NOTEBOOK BIDCO LIMITED.

En el anuncio de la Oferta publicado como Información Privilegiada con fecha 24 de mayo de 2024 (el “**Anuncio**”), el Oferente manifestó su intención de excluir de negociación las acciones de la Sociedad tras la liquidación de su Oferta con resultado positivo.

La Oferta, cuyo plazo de aceptación finalizará previsiblemente el próximo 28 de junio de 2024, está sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- (i) Que las declaraciones de aceptación de la Oferta comprendan un número mínimo de 4.432.806 acciones de NETEX, representativas del 50% más una acción de su capital social.
- (ii) Que la Sociedad obtenga una dispensa (*waiver*) de la obligación de amortizar anticipadamente el saldo vivo de las financiaciones sujetas a cláusulas de cambio de control que puedan activarse como consecuencia del anuncio o la liquidación de la Oferta por parte de acreedores financieros que representen, en su conjunto, al menos un 80% de los importes pendientes del endeudamiento financiero de la Sociedad y de su grupo consolidado.

En esta misma fecha, el Oferente ha comunicado a la Sociedad que los accionistas que se comprometieron a aceptar la Oferta con respecto a acciones representativas de un 50,50% del capital de NETEX ya han remitido instrucciones irrevocables de aceptación de la Oferta a sus entidades depositarias.

Asimismo, hasta la fecha de este informe, la Sociedad ha obtenido la dispensa (*waiver*) de la obligación de amortizar anticipadamente el saldo vivo de las financiaciones sujetas a cláusulas de cambio de control por parte de las entidades financieras que representan el 82% de los importes pendientes del endeudamiento financiero de la Sociedad y de su grupo. La Sociedad mantiene conversaciones con el resto entidades financieras para la obtención de dispensas por el 18% restante del saldo vivo del endeudamiento financiero.

En vista del previsible éxito de la Oferta y la eventual exclusión de negociación, y tras las conversaciones mantenidas con el Oferente, el Consejo de Administración ha considerado oportuno anticipar la fecha de ejecución de la exclusión de negociación de la Sociedad de BME Growth.

Con este propósito, el Consejo de Administración eleva a la junta general la propuesta de exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad de BME Growth. La propuesta de exclusión queda, en todo caso, sujeta a la liquidación de la Oferta con resultado positivo, prevista para el 9 de julio de 2024. La Sociedad informará del cumplimiento de dicha condición a la que queda sujeta la propuesta de exclusión mediante la publicación de una comunicación de otra información relevante que se remitirá a través de la página web de BME Growth.

De acuerdo con lo manifestado por el Oferente en su Oferta, y que el Consejo de Administración por la presente hace suyo, la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad supondrá un ahorro significativo de recursos (que exigen, entre otras cuestiones, la contratación de un asesor registrado y un proveedor de liquidez) y liberará al equipo directivo de tareas administrativas relacionadas con las obligaciones de información periódicas, que requiere, entre otras cuestiones, el mantenimiento de una página web corporativa, así como de la que resulta aplicable en materia de abuso de mercado a las sociedades cotizadas en BME Growth (y en particular, el Reglamento (UE) Nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre el abuso de mercado), para que

puedan centrar sus esfuerzos en la ejecución del plan de negocio, sin las distracciones que generan la volatilidad en la cotización de la acción y la necesidad de cumplir con las expectativas a corto plazo de los mercados de capitales.

III. TÉRMINOS DE LA OFERTA DE COMPRA

Sujeto a la liquidación de la Oferta, la Oferta de Compra se realizará en los siguientes términos:

- (i) Oferente: la Oferta de Compra será formulada por el Oferente (esto es BD-C NOTEBOOK BIDCO Limited). En consecuencia, la Oferta no implicará la adquisición por la Sociedad de acciones propias con cargo a su patrimonio social.
- (ii) Contraprestación ofrecida: 4,75 euros por acción pagaderos en efectivo.
- (iii) Procedimiento: desde el 25 de julio y hasta las 23:59 del 31 de julio, los accionistas que voten en contra de la propuesta de exclusión podrán vender sus acciones al precio de 4,75 € por acción. El resultado de todas las compras efectuadas se anunciará a través de la página web de BME Growth el 1 de agosto de 2024.

Sin perjuicio de lo anterior, el Oferente ha informado al Consejo de Administración de su intención de presentar una orden de compra sostenida a partir de la fecha de la liquidación de la oferta voluntaria al precio de 4,75€ por acción de manera que los actuales accionistas que no hayan acudido a la Oferta también podrán vender sus acciones sin esperar al resultado de la Junta General.

IV. CONTRAPRESTACIÓN OFRECIDA Y SU JUSTIFICACIÓN

La contraprestación que se ofrece a los accionistas que voten en contra de la propuesta de exclusión coincide con el precio ofrecido por el Oferente en su Oferta, esto es, 4,75 euros por acción.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 1/2020, el precio de la Oferta de Compra debe estar justificado con arreglo a lo previsto en el Real Decreto 1066/2007 para las ofertas de exclusión. En particular, según lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, el precio de la Oferta de Compra no podrá ser inferior al mayor que resulte entre (i) el precio equitativo al que se refiere el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007, y (ii) el que resulte de tomar en cuenta, de forma conjunta y con justificación de su respectiva relevancia, los métodos contenidos en el apartado 5 del artículo 10 del citado reglamento.

Tal y como se indicó en Anuncio de la Oferta, el Oferente fijó el precio de su Oferta atendiendo a los criterios anteriores. En particular, el Oferente manifestó que el precio de 4,75 euros por acción ofrecido en su Oferta no es inferior al acordado con accionistas significativos de la Sociedad, ni al que resulta de tomar en consideración, de forma conjunta y atendiendo a su particular relevancia, los métodos de valoración a los que se refiere el citado artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, que se desglosan a continuación:

- (i) Valor teórico contable (VTC): de acuerdo con las cuentas anuales auditadas de la Sociedad y de su grupo correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2023, el VTC consolidado a 30 de septiembre de 2023 era de 0,18 euros por acción. No obstante, el Oferente considera que el VTC no es una metodología adecuada para valorar las acciones de la Sociedad y no la ha tenido en cuenta.
- (ii) Valor liquidativo: el Oferente consideró que de la aplicación de este método resultarían valores significativamente inferiores a los obtenidos a partir de los demás métodos y, por consiguiente, no consideró preciso calcular el valor liquidativo de la Sociedad.

- (iii) Cotización media ponderada del último semestre: el Oferente también tuvo en cuenta la cotización media ponderada de la acción de NETEX durante el periodo de seis meses comprendido entre el 22 de noviembre de 2023 y el 22 de mayo de 2024, y que ascendió a 3,71 euros por acción.
- (iv) Contraprestación ofrecida: no se ha formulado ninguna oferta pública de adquisición en el año precedente a la fecha del acuerdo de solicitud de exclusión, por lo que también se consideró como contraprestación ofrecida en los 12 meses previos a la Oferta el reflejado en los acuerdos alcanzados con accionistas significativos de la Sociedad que se describen en el apartado 7 del Anuncio, esto es, 4,75 euros por acción.
- (v) Otros métodos de valoración: asimismo, el Oferente utilizó el método de múltiplos de compañías cotizadas comparables, por tratarse de un método generalmente empleado por la comunidad financiera y apropiado para valorar las acciones de la compañía. Del empleo de esta metodología resultaba un valor por acción de 4,75 euros a 31 de marzo de 2024, teniendo en cuenta: (i) el EBITDA ajustado del ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2023 (esto es, 5.717.220 euros); (ii) un múltiplo de 11,5 veces, que el Oferente consideró justificado atendiendo a los múltiplos a los que cotizan compañías comparables del sector, y (iii) una deuda neta a la fecha de valoración (esto es, 31 de marzo de 2024) de 23.445.829 euros (incluidos el principal y los intereses devengados y no pagados de los bonos a esa misma fecha).

Por lo anterior, al igual que el Oferente y con base en las anteriores consideraciones el Consejo de Administración razona que, por los motivos expuestos, el método de valoración de múltiplos de compañías cotizadas comparables, que arroja un resultado de 4,75 euros por acción, es adecuado para valorar las acciones de la Sociedad.

Además, el Consejo de Administración ha tenido en cuenta métodos de valoración intrínsecos, como el método de descuento de flujos de caja, para contrastar las conclusiones de valor con métodos ampliamente utilizados en el sector. Este método se basa en la proyección de los flujos de caja futuros esperados del plan de negocio de NETEX y su descuento a valor presente. Derivado de este análisis, y sobre la base del asesoramiento recibido por parte del asesor financiero, se desprende que utilizando tasas de descuento razonables, dadas las características de la Sociedad (10.5%-11.5%), el precio propuesto para la Oferta de Exclusión de 4,75 euros por acción se encuentra dentro del rango de valoración arrojado por este método.

Igualmente, los analistas que cubren la Sociedad (Bankinter y Lighthouse a fecha 27 de mayo de 2024) consideran que el precio reconoce el valor intrínseco de NETEX y recomiendan acudir a la Oferta.

Finalmente, el Consejo de Administración considera relevante destacar que la Oferta es el resultado de un proceso de búsqueda de un nuevo inversor estratégico para NETEX iniciado en junio de 2023, con el asesoramiento de Macquarie Capital France S.A., Sucursal en España. Durante el proceso, se contactó con un número de inversores que pudieran apoyar a la Sociedad en su crecimiento internacional, tanto orgánico como inorgánico. Se evaluaron las propuestas recibidas y se negoció con el Oferente el precio y estructura de la Oferta que finalmente presentó el 24 de mayo de 2024.

En vista de todo lo anterior, el Consejo de Administración considera que el precio propuesto para la Oferta de Exclusión de 4,75 euros por acción está justificado con arreglo a lo previsto en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1066/2007 y cumple por tanto con las exigencias del artículo 47 de los Estatutos Sociales y la Circular 1/2020.

Por considerar que las circunstancias y razones descritas se justifican y hacen razonable la adopción de tales acuerdos, el Consejo de Administración estima oportuno someter a la consideración y aprobación, en su caso, de la junta general de accionistas de la Sociedad, entre otros acuerdos, la exclusión de negociación de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad de BME Growth y que el precio de Oferta cumple con los requisitos previstos en el apartado 2.3 de la norma segunda de la Circular 1/2020 conforme a los términos y condiciones descritos en el la Oferta y el presente informe.

V. PROPUESTA DE ACUERDOS A LA JUNTA

En vista de todo lo anterior, se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de la junta general de accionistas de la Sociedad (i) la propuesta de exclusión de negociación de la totalidad de las acciones de la Sociedad de BME Growth, (ii) la propuesta de orden de compra sostenida dirigida a los accionistas de la Sociedad que no respalden el acuerdo de exclusión de cotización; y (iii) la correspondiente delegación de las facultades de ejecución de los anteriores acuerdos de conformidad con los siguientes textos:

Proceder con la exclusión de la Sociedad de BME Growth, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 de los estatutos sociales de la Sociedad y el resto de normativa de aplicación, en los términos del informe justificativo elaborado por el Consejo de Administración, así como delegar en el Consejo de Administración para que, en el marco de la exclusión que en su caso se apruebe en Junta, pueda llevar a cabo cualesquiera actuaciones, sin limitación, y firmar cualesquiera documentos públicos y privados, que el Consejo de Administración considere convenientes en ejecución de la exclusión en su caso aprobada, incluyendo cualesquiera actuaciones para la solicitud de la exclusión ante el BME Growth, Iberclear y/o CNMV, aunque se incurra en las figuras de la múltiple representación, autocontratación y/o conflicto de interés.

Del mismo modo y atendiendo a la Circular 1/2020 sobre requisitos y procedimiento aplicables a la incorporación y exclusión en BME Growth de 30 de julio y los estatutos sociales de la Sociedad que prevén la obligación de la Sociedad, en caso de adoptar un acuerdo de exclusión de BME Growth que no esté respaldado por la totalidad de los accionistas, de ofrecer a los accionistas que no hubiesen votado a favor de la referida exclusión, la adquisición de sus acciones a un precio justificado de acuerdo con los criterios previstos en la regulación aplicable a las ofertas públicas de adquisición de valores para los supuestos de exclusión de negociación, recogida en el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (“Real Decreto 1066/2007”). Se aprueba que BD-C NOTEBOOK BIDCO Limited (el “Ofertante”) ofrezca a los accionistas que no voten a favor del acuerdo de exclusión la adquisición de sus acciones al mismo precio que el de su Oferta (4,75 euros por acción) (la “Oferta de Compra”) mediante a una orden de compra sostenida a citado precio.

Se hace constar que el informe justificativo sobre la propuesta de exclusión ha estado a disposición de los Accionistas en la página web de la Sociedad desde la fecha de la convocatoria de esta Junta General de Accionistas, y que los Accionistas que no voten a favor recibirán una oferta de adquisición por la Sociedad de sus acciones en los términos en la propuesta de acuerdo inmediatamente posterior.”

A los efectos oportunos, en el domicilio social de la Sociedad, a 21 de junio de 2024.

LOS CONSEJEROS

D. José Carlos López Ezquerro

D. José Ramón Mosteiro López

D. Francisco Sánchez Rivas,

Odre 2005, S.L.
P.p: D. Angel Fandos